

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL****N° 236-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 17 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 274-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad; Memorando N° 544-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se encarga a la Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez, Asesora Técnica de Gestión Académica, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de febrero de 2025 hasta la designación del titular;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve encargar la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 236-2025-P-CO-UNJ

17-OCTUBRE-2025

Que, mediante el art. 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el art. 1 del Decreto Supremo 065-2011-PCM, "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, **ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante...**);

Que, mediante el Informe Técnico N° 099-2015-SERVIR/GPGSC se realiza el análisis de la interpretación normativa de la figura de la suplencia, el cual establece que, **si bien es cierto la figura de encargatura no está reconocida en el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, sin embargo, permite que un servidor contratado bajo el régimen en mención, pueda ejercer suplencia al interior una entidad** sin que ello implique la variación de la retribución. Debiéndose entender a la suplencia en el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en términos amplios, como reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro.

Que, mediante Oficio N° 274-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita permiso por motivos personales para los días lunes 20 y martes 21 de octubre del presente año, asimismo que dicho días se le considere a cuenta de vacaciones, y hacer de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos para justificar su inasistencia. En ese sentido, y en atención a la necesidad de dar continuidad a las actividades de la Oficina a su cargo, solicita se sirva disponer la encargatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, únicamente por las fechas antes mencionadas;

Que, mediante Memorando N° 544-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la proyección de la Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 20 y 21 de octubre del presente año, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **SUPLENCIA TEMPORAL** de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, en adición al cargo de secretario general, los días 20 y 21 de octubre de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA




N° 236-2025-P-CO-UNJ

17-OCTUBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE